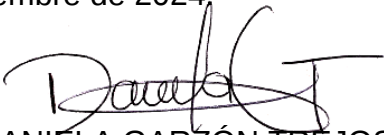


INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, donde la parte demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. informa que pago lo acordado en el acuerdo conciliatorio a la parte demandante. Santiago de Cali, 06 de noviembre de 2024.


DANIELA GARZÓN TREJOS
Secretaria

REF. VERBAL SUMARIO

RADICACIÓN: 76001400302920240019800

DEMANDANTE: LUZ ADRIANA RINCÓN MACHADO C.C. No. 31.711.105, MARIANA GÓMEZ RINCÓN T.I. No. 1.107.865.053 y SANDRA PATRICIA RINCÓN MACHADO C.C. No. 31.306.990

DEMANDADA: ANDERSON TORO MINA C.C. No. 1.234.188.788, BLANCA RUBIS VELEZ ROMERO C.C. No. 66.706.462, SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578 – 9 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013 – 6

AUTO No. 4905

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, seis (06) de noviembre dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial que antecede, procederá el despacho a agregar para que orbe y consta el documento allegado.

Por otra parte tenemos que la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., solicita se levanten medidas cautelares, sin embargo, ha de advertirse que en el presente asunto no se decretaron medidas.

En tal virtud el juzgado,

RESUELVE

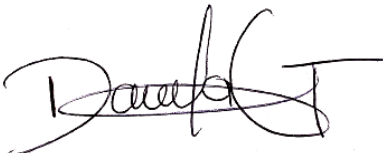
PRIMERO: Agréguese para que obre y conste el escrito allegado por la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: Poner de presente a la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. que en el presente asunto no se decretaron medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RIGOBERTO ALZATE SALAZAR
JUEZ

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
En Estado N° 193
De Fecha: 07 DE NOVIEMBRE DE 2024


DANIELA GARZÓN TREJOS
Secretaria